



Nombre y firma de la persona que acuso de recibido.
Información protegida bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/1659/2021
Ciudad de México, a 17 de diciembre de 2021

C. David Martínez Verano

Apoderado Legal de la empresa
Iberoamericana de Hidrocarburos CQ Exploración & Producción de México, S.A. de C.V.

Domicilio, teléfono y correo electrónico del representante legal, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP.



PRESENTE

Trámite: ASEA-00-054 (Registro del Plan de Manejo de Residuos de Manejo Especial para actividades del Sector Hidrocarburos).

Folios: 069996/07/21 y 078220/12/21.

Expediente: PM-RME-090

Hago referencia a su escrito número HSECQ-033-12-2021 de fecha 06 de diciembre de 2021, recibido en la misma fecha en el Área de Atención al Regulado (AAR) de esta Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, en adelante la AGENCIA, registrado con el número de folio 078220/12/21 turnado para su atención a esta Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales (DGGEERC), mediante el cual en su carácter de Apoderado Legal de la empresa Iberoamericana de Hidrocarburos CQ Exploración & Producción de México, S.A. de C.V., en lo sucesivo REGULADO, dio respuesta al oficio de apercibimiento ASEA/UGI/DGGEERC/1424/2021 de fecha 26 de octubre de 2021, derivado de la evaluación de su trámite de Registro de Plan de Manejo de Residuos de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos para el Área Contractual 1, Burgos amparada en el Contrato para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en yacimientos convencionales terrestres, bajo la modalidad de Licencia No. CNH-R02-L02-A1-BG/2017, registrado con número de folio 069996/07/21.

Sobre el particular, y derivado de los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1. Que mediante escrito HSECQ-021-07-2021 de fecha 28 de julio de 2021, recibido en la misma fecha en el AAR, y registrado con número de folio 069996/07/21, el REGULADO presentó su solicitud de Registro de Plan de Manejo de Residuos de Manejo Especial.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/1659/2021
Ciudad de México, a 17 de diciembre de 2021

- II. Que esta **DGGEERC** mediante oficio ASEA/UGI/DGGEERC/1424/2021 de fecha 26 de octubre de 2021, apercibió al **REGULADO**, a fin de que presentara la información necesaria para obtener el Registro de Plan de Manejo de Residuos de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos, mismo que se notificó por medios electrónicos de conformidad con el artículo 35, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA) al C. David Martínez Verano, el 05 de noviembre de 2021.
- III. Que el **REGULADO** ingresó el 06 de diciembre de 2021 en el AAR de esta **AGENCIA**, su escrito sin número HSECQ-033-12-2021 de fecha 06 de diciembre de 2021, registrado con número de folio 078220/12/21 mediante el cual dio respuesta al acuerdo de apercibimiento ASEA/UGI/DGGEERC/1424/2021 de fecha 26 de octubre de 2021.

Al respecto y,

CONSIDERANDO

- I. Que es atribución de la **AGENCIA** registrar planes de manejo de residuos, en términos de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (**LGPGIR**) y de los reglamentos en la materia; con fundamento en los artículos 5o. fracción XVIII, 7o. fracción VI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y los artículos 10 y 11 de las *DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los lineamientos para la gestión integral de los Residuos de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos publicadas en el DOF el 2 de mayo de 2018 (DACG-RME)*.
- II. Que esta **DGGEERC** adscrita a la Unidad de Gestión Industrial, es competente para registrar los planes de manejo de residuos de manejo especial generados en actividades del Sector Hidrocarburos que se presenten, así como para emitir observaciones y recomendaciones respecto de los mismos, de conformidad con lo establecido en los artículos 4 fracción XV, 18 fracciones III, XVIII y XX, y 25 fracciones XII y XX del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
- III. Que el **REGULADO** manifestó que tiene por objeto, exclusivamente la exploración, extracción de hidrocarburos, de acuerdo con lo establecido en la Escritura Pública Número 43 278, de fecha 08 de noviembre de 2017 otorgado ante la fe de la Lic. Alida Enriqueta Del Carmen Bonifaz Sánchez, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 24, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, y que dicho objeto corresponde a actividades reguladas por la **AGENCIA** conforme lo establece el artículo 3o. fracción XI de Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

Handwritten marks: a vertical line with a hook at the top, a large oval shape, and a stylized signature.





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/1659/2021
Ciudad de México, a 17 de diciembre de 2021

- IV. Que al **REGULADO** se le asignó la Clave Única de Registro de Regulado (CURR) ASEA-IEH17306C, con fecha de registro 29 de noviembre de 2017.
- V. Que el C. David Martínez Verano acreditó su personalidad jurídica como apoderado legal del **REGULADO**, mediante Instrumento mediante Escritura Publica No. 47, Volumen 14, Libro 2, de fecha 14 de marzo de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Guillermo Canales López, Titular de la Notaría Pública Número 26, en la Ciudad de Torreón, Coahuila.
- VI. Que el **REGULADO** cuenta con Registro como Gran Generador de Residuos de Manejo Especial No. 19-ASEA-GRME-3640-2020, emitido por esta **DGGEERC** mediante oficio ASEA/UGI/DGGEERC/1053/2020 de fecha 22 de septiembre de 2020, por lo que está obligado a registrar su Plan de Manejo de Residuos de Manejo Especial de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de las **DACG-RME**, mismo que se notificó de forma presencial al C. Mario Alberto Uresti Bautista, el 01 de octubre de 2020.
- VII. Que el **REGULADO** ingresó el 04 de noviembre de 2020 en el AAR de esta **AGENCIA**, su escrito número HSECQ-031-11-2020 BLOQUE A1-BG de misma fecha, mediante el cual solicitó la modificación a su registro de generador de residuos de manejo especial Número 19-ASEA-GRME-3640-2020, al cual se le asignó el número de folio 054570/11/20.
- VIII. Que esta **DGGEERC** mediante oficio ASEA/UGI/DGGEERC/1577/2020 de fecha 02 de diciembre de 2020, solicitó al **REGULADO** la información necesaria para la modificación a su registro como generador de residuos de manejo especial número 19-ASEA-GRME-3640-2020, mismo que se notificó por medios electrónicos de conformidad con el artículo 35, fracción II, de la LFPA al C. David Martínez Verano, el 04 de diciembre de 2020.
- IX. Que el **REGULADO** ingresó el 12 de enero 2021 en el AAR de esta **AGENCIA**, su escrito número HSECQ-001-01-2021 BLOQUE A1-BG de fecha 12 de enero de 2021 de misma fecha, mediante el cual dio respuesta al oficio ASEA/UGI/DGGEERC/1577/2020 de fecha 02 de diciembre de 2020, resultado de la evaluación del trámite de Modificación a su registro de generador de residuos de manejo especial Número 19-ASEA-GRME-3640-2020, al cual se le asignó el número de folio 057452/01/21.
- X. Que esta **DGGEERC** mediante oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0135/2021 de fecha 26 de enero de 2021, autorizó al **REGULADO** la modificación a su registro como generador de residuos de manejo especial número 19-ASEA-GRME-3640-2020, por cambio en la identificación y cantidades de generación de residuos de manejo especial, mismo que se notificó por medios electrónicos de conformidad con el artículo 35, fracción II, de la LFPA al C. David Martínez Verano, el 27 de enero de 2021.



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DCGEERC/1659/2021
Ciudad de México, a 17 de diciembre de 2021

- XI. Que el **REGULADO** proporcionó la información y documentos requeridos para el Registro del Plan de Manejo de Residuos de Manejo Especial, según lo establecido en las **DACG-RME**.
- XII. Que el **REGULADO** manifestó que la modalidad del Plan de Manejo de Residuos de Manejo Especial es **secreto industrial. (Modalidad del Plan de Manejo)** según lo establecido en el numeral 13.1 Modalidad del plan de manejo del formato FF-ASEA-003.
- XIII. Que el **REGULADO** manifestó, que los responsables técnicos de la ejecución del plan de manejo de residuos de manejo especial son los **Nombre de persona física. Información protegida bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.**
- XIV. Que el **REGULADO** manifestó que los residuos de manejo especial identificados en el plan de manejo son aquellos generados directamente de las etapas del desarrollo del proyecto que se indican a continuación:
 1. **Secreto industrial. (Áreas de generación de los residuos a manejar). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.**
 - 2.
 - 3.
 - 4.

No.	Nombre del residuo de manejo especial	Punto de generación	Estado físico	Cantidad de generación anual
1.	Secreto industrial. (Residuos a manejar). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.			
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				
8.				

9
9

- XV. Que el **REGULADO** indicó las siguientes acciones y metas de reducción para minimizar la cantidad de los residuos de manejo especial que actualmente genera, derivado de las actividades que realiza en sus instalaciones:





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DCGEERC/1659/2021
Ciudad de México, a 17 de diciembre de 2021

No.	Residuos	Acciones para minimizar la cantidad de residuos	Reducción anual	Meta de reducción de residuos
1.	<p style="color: red; text-align: center;">Secreto industrial. (Acciones de minimización). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.</p>			
2.				
3.				
4.				





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DCGEERC/1659/2021
Ciudad de México, a 17 de diciembre de 2021

No.	Residuos	Acciones para minimizar la cantidad de residuos	Reducción anual	Meta de reducción de residuos
5.		<p style="color: red; text-align: center;">Secreto industrial. (Acciones de minimización). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.</p>		
6.				
7.				
8.				

Handwritten marks and signatures on the right side of the page.

XVI. Que el REGULADO indicó que las actividades para valorizar y aprovechar cada uno de sus residuos de manejo especial no se pueden llevar a cabo dentro de sus instalaciones, por lo cual únicamente realizará la segregación de los residuos de manejo especial.





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/1659/2021
Ciudad de México, a 17 de diciembre de 2021

XVII. Que el REGULADO manifestó que el manejo integral al exterior de sus instalaciones de los residuos de manejo especial generados por las actividades realizadas se efectuará a través de prestadores de servicios autorizados en el manejo de residuos de manejo especial, conforme a lo siguiente:

Table with 2 columns: No. and Manejo externo. The content is redacted with a black box containing text about industrial secrets and legal references (LFTAIP, LGTAIP).

de septiembre de 2021.



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UCI/DGGEERC/1659/2021
Ciudad de México, a 17 de diciembre de 2021

XVIII. Que es responsabilidad del **REGULADO**, asegurar en todo momento que las empresas que contrate mantengan sus autorizaciones vigentes y **amparen específicamente, el manejo de cada uno de los residuos de manejo especial del Sector Hidrocarburos** indicados en el Considerando VIII, conforme lo establece el artículo 11 de las **DACG-RME**.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos 1o., 2o., 3o. fracciones VIII y XI inciso a), 4o., 5o. fracción XVIII y 7o. fracción VI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 5 fracción XXX, 27, 28 fracción III, 33 y 42 de la **LGPGIR**; 1, 2 fracciones II Bis y II Ter y 34 Bis del Reglamento de la **LGPGIR**; 4 fracción XV, 12 fracción I inciso h), 18 fracciones III, XVIII y XX, 25 fracciones X y XI del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, las **DACG-RME**; así como las demás disposiciones que en su momento emita la **AGENCIA**, esta **DGGEERC**:

RESUELVE

PRIMERO.- Tener por atendida la solicitud con número de folio 069996/07/21, ingresada por el **REGULADO** el 28 de julio de 2021, referente al Registro de Plan de Manejo de Residuos de Manejo Especial.

SEGUNDO.- REGISTRAR el Plan de Manejo de Residuos de Manejo Especial, con los siguientes datos:

Número de Registro de Plan de Manejo	Nombre del REGULADO	Instalación Generadora de Residuos de Manejo Especial
19-ASEA-PMRME-0090-2021	Iberoamericana de Hidrocarburos CQ Exploración & Producción de México. S.A. de C.V.	Área Contractual 1, Burgos
Fecha de inicio de operaciones		Secreto industrial. (Fecha de inicio de operaciones) Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LCTAIP.

A continuación, se presentan la superficie y coordenadas correspondientes al **Área Contractual 1, Burgos**, asignadas mediante Contrato para la Extracción de Hidrocarburos, Licencia No. **CNH-R02-L02-A1-BG/2017**.





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/1659/2021
Ciudad de México, a 17 de diciembre de 2021

Table with 3 rows: Área contractual 1 "Burgos", Superficie aproximada (km²): 360.337, El área contractual no incluye el área comprendida en el polígono A01 - B

Table with 6 columns: Vértice, Coordenadas Geográficas A01 - A (Latitud Norte, Longitud Oeste), Vértice, Coordenadas Geográficas A01 - B (Latitud Norte, Longitud Oeste). Rows 1-18.

TERCERO.- Con base en la revisión del Plan de Manejo de Residuos de Manejo Especial sometido a consideración de esta DGGEERC por parte del REGULADO, se formulan las siguientes Recomendaciones:

- 1. Aquellos residuos de manejo especial que contengan materiales con valor económico deberán ser manejados por separado...
2. Documentar los resultados del mecanismo de evaluación y mejora...
3. Asegurar el manejo integral adecuado de sus residuos de manejo especial...





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DCGEERC/1659/2021
Ciudad de México, a 17 de diciembre de 2021

verificar que las empresas que le prestan dichos servicios tengan las autorizaciones vigentes correspondientes a la actividad y puedan manejar (transportar, acopiar, reutilizar, reciclar, co-procesar, tratar, incinerar y/o disponer finalmente) los residuos generados.

- 4. Realizar, de ser pertinente, los estudios de laboratorio competentes a sus residuos de manejo especial para asegurarse de que no poseen características de peligrosidad CRETIB (Corrosivo, Reactivo, Explosivo, Tóxico, Inflamable, Biológico Infeccioso).

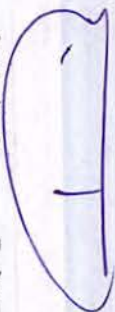
CUARTO.- El cumplimiento de la ejecución de las acciones de minimización y valorización, así como de los objetivos de reducción establecidos por el **REGULADO**, señalados en el presente registro, podrán ser objeto de inspección y vigilancia por parte del área de competencia designada por la **AGENCIA**.

QUINTO.- El registro del Plan de Manejo de Residuos de Manejo Especial otorgado a favor del **REGULADO**, queda sujeto a los siguientes:

TÉRMINOS

- 1. El presente Registro del Plan de Manejo de Residuos Manejo Especial únicamente ampara los residuos señalados en el Considerando XIV; las acciones de minimización, así como los objetivos o metas de reducción señalados en el Considerando XV; y se refiere solamente a los aspectos ambientales de las actividades citadas. Así mismo, no exime al generador o a los responsables de la ejecución de dicho plan, de tramitar y en su caso obtener las concesiones, licencias, permisos y similares que sean requisito para la realización de estas, así como de las autorizaciones correspondientes para llevar a cabo las actividades del manejo integral de los residuos de manejo especial según lo establecido en el artículo 12 de las **DACG-RME**.
- 2. El **REGULADO** tiene la obligación de cerciorarse que las empresas prestadoras de servicio que contrate para el manejo integral de los residuos de manejo especial tengan las autorizaciones respectivas vigentes y amparen cada uno de sus residuos de manejo especial generados de las actividades del Sector Hidrocarburos, en caso contrario, será responsable de los daños que ocasione el manejo inadecuado de sus residuos de manejo especial, tal como lo establece el artículo 15 de las **DACG-RME**.
- 3. El **REGULADO** tendrá que presentar a la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial de la **AGENCIA**, en formato libre y electrónico, en los meses de abril-mayo, un informe anual sobre el manejo y los movimientos, que hubiese efectuado en el año inmediato anterior, de los residuos de manejo especial generados, que incluirá como mínimo los siguientes elementos: 1) Nombre y cantidad de los residuos de

9



9





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/1659/2021
Ciudad de México, a 17 de diciembre de 2021

manejo especial que se generaron en el año, 2) Nombre, RFC, domicilio y número de autorización de las empresas involucradas en el transporte y destino final de los residuos de manejo especial, 3) El seguimiento a las recomendaciones, los objetivos o metas de reducción establecidos y 4) la descripción de las acciones realizadas para su implementación contenidos en el presente Registro de Plan de Manejo, el cual deberá acompañar con anexos fotográficos o con los documentos que así lo avalen. Asimismo, deberá entregar copia de conocimiento de dicho informe a la DGGEERC de esta AGENCIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de las DACG-RME.

4. El presente Registro del Plan de Manejo de Residuos de Manejo Especial, deberá actualizarse cuando se modifiquen o incorporen residuos de manejo especial, o cuando se modifiquen las actividades descritas y los objetivos o metas de reducción, o por alguna otra modificación de la información establecida en el presente o en la regulación vigente, en cuyo caso, deberá presentar ante esta DGGEERC, un escrito libre en el que se especifiquen las razones y las modificaciones por realizar, así como la información gráfica y documental que así lo acredite o aquella que en su caso requiera esta AGENCIA, mediante el formato de modificación de autorización y/o registro de RME (FF-ASEA-010) y conforme a lo establecido en el artículo 28 de las DACG-RME.
5. En caso de que se pretendan realizar actividades adicionales a las manifestadas en el presente registro del Plan de Manejo de Residuos de Manejo Especial, deberán ser notificadas previamente a esta DGGEERC, para que determine lo procedente de conformidad con los artículos 23 y 28 de las DACG-RME.
6. En uso de sus atribuciones, la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial de la AGENCIA, podrá realizar los actos de inspección y vigilancia, en su caso, de imposición de sanciones por violaciones a las disposiciones establecidas en la normatividad ambiental, de conformidad con lo establecido en el artículo 161 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, artículos 5 fracción III y VIII, 25 y 26 de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, el artículo 13 del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, y segundo transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la LGPGIR publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2014 y el artículo 40 de las DACG-RME.
7. Las violaciones a los preceptos establecidos en la LGPGIR, su Reglamento y las DACG-RME, o cualquier otra disposición jurídica aplicable en la materia respecto de Planes de Manejo de Residuos de Manejo Especial y del manejo integral de residuos de manejo especial, independientemente de la responsabilidad que tienen las empresas prestadoras de servicio autorizadas para el manejo de los mismos, se sancionarán administrativamente según lo establecido en artículo 29 de las DACG-RME, en adición a la responsabilidad civil, penal, administrativa o ambiental que se determine por las autoridades competentes.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/1659/2021
Ciudad de México, a 17 de diciembre de 2021

SEXTO.- Se emite el presente registro del Plan de Manejo de Residuos de Manejo Especial en cumplimiento a lo establecido en la **LGPGIR**, su Reglamento y las **DACG-RME**, en apego a la información técnica anexa al escrito de ingreso, salvo que el área de inspección y vigilancia designada por la **AGENCIA** en el ámbito y facultades determine lo contrario, derivado de la inspección y vigilancia que realice en ejercicio de sus atribuciones.

SÉPTIMO.- El presente registro de Plan de Manejo de Residuos de Manejo Especial, queda sujeto a la reglamentación, lineamientos, directrices, criterios u otras disposiciones necesarias en la materia que en su caso emita la **AGENCIA**, lo que podrá derivar en su actualización, cancelación o transferencia del Registro de su Plan de Manejo de Residuos de Manejo Especial, de conformidad con lo establecido en el artículo 5o. fracción IV de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

OCTAVO.- La evaluación técnica de esta **DGGEERC** para proceder con la solicitud con número de folio 069996/07/21 de registro de plan de manejo de residuos de manejo especial del Sector Hidrocarburos No. **19-ASEA-PMRME-0090-2021**, aquí resuelta, se emite en apego al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (**LFPA**), tomando por verídica la información técnica anexa al escrito de ingreso, en caso de existir falsedad de la información, el **REGULADO**, se hará acreedor a las penas en que incurre quien se conduzca con falsedad de conformidad con lo dispuesto en la fracciones II y III del artículo 420 Quáter del Código Penal Federal, u otros ordenamientos aplicables, referente a los delitos contra la gestión ambiental.

NOVENO.- Archivar el expediente con número de folio 069996/07/21 como procedimiento administrativo concluido, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 fracción I de la **LFPA**.

DÉCIMO.- Contra la presente resolución procede el recurso de revisión previsto en el artículo 86 de la **LFPA**, mismo que podrá presentar dentro del plazo de quince días contados a partir de que surta efectos la notificación del mismo.

DÉCIMO PRIMERO.- Téngase por reconocida la personalidad jurídica de C. David Martínez Verano, en su carácter de apoderado legal del **REGULADO**, ello con fundamento en el artículo 19 de la **LFPA**.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/1659/2021
Ciudad de México, a 17 de diciembre de 2021

DÉCIMO SEGUNDO.- Notifíquese el presente Resolutivo, por cualquiera de los medios previstos por el artículo 35 de la LFPA.

ATENTAMENTE

**El Director General de Gestión de Exploración y Extracción
de Recursos No Convencionales Marítimos**

Ing. José Guadalupe Galicia Barrios

En suplencia por ausencia del titular de la Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, de conformidad con el oficio número ASEA/UGI/0444/2019, de fecha veinte de agosto de dos mil diecinueve, firmado por el Ing. Alejandro Carabias Icaza, en su carácter de Jefe de la Unidad de Gestión Industrial y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 fracciones IV y XV, 9 fracciones III, XII y XXIV, 12 y 48 del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, para ejercer las atribuciones contenidas en los artículos 18 y 25 del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

- C.c.e.p. **Ing. Ángel Carrizalez López.-** Director Ejecutivo de la de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. angel.carrizalez@asea.gob.mx.
- Ing. Felipe Rodríguez Gómez.-** Jefe de la Unidad de Gestión Industrial de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. felipe.rodriguez@asea.gob.mx.
- Ing. José Luis González González.-** Jefe de la Unidad de Supervisión de Inspección y Vigilancia Industrial de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. jose.gonzalez@asea.gob.mx.
- Mtra. Laura Josefina Chong Gutiérrez.-** Jefa de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. laura.chong@asea.gob.mx.



SIN TEXTO

Plan de Manejo de Residuos de Manejo Especial

Tipo de Documento: Manual Departamento: HSE	No. Documento: HSECQ-M-04
No. Revisión: 01 Fecha de última revisión: 10- Noviembre-2021	Coordinador de Medio Ambiente Fecha elaboración: 08/Ene/2021
Elaboro: Responsable- HSE	Aprobó: David Martinez Verano <i>Director General</i>



PROYECTO A1.BG **CNH-R02-L02-A1.BG/2017**

DICIEMBRE, 2021

PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL

INDICE

1. Datos Generales de la empresa	3
1.1 Modalidad Plan de Manejo	4
1.2 Datos legales de la empresa	5
1.3 Ubicación geográfica	7
1.4 Antecedentes de la empresa	7
1.5 Objetivo General y alcance de Plan de Manejo de RME	9
1.6 Glosario de términos	10
2. Descripción de las actividades del proyecto	13
2.1.- Cronograma del proyecto	13
3. Diagnóstico de residuos	15
3.1.- Criterios para clasificación de los residuos de Manejo Especial.	15
3.2.- Datos generales de los Residuos Generados en las Actividades Productivas	17
4. Manejo y Disposición final de RME	18
5. Señalización para la Clasificación de Residuos	21
5.1.- Señalización	21
6. Personal Responsable de la ejecución del Plan	21
7. Plan de Respuesta a Emergencia y Equipo de protección personal	21
7.1.- Plan de respuesta a Emergencia	21
7.2.- Equipo de protección personal	22
8. Capacitación en Manejo de Residuos de Manejo Especial	23
9. Actividades para minimizar la generación de RME	25
10. Valorización de la generación de RME	27
10.1.- Prevención de la generación de los residuos de manejo especial	29
10.2.- Asignación de recursos.	29
11. Mecanismo de Evaluación y Mejora	31
11.1.- Indicadores y objetivos.	32
11.2.- Identificación y asignación de indicadores de desempeño.	32
12. Sistema de registro de los residuos de manejo especial	32
13. Monitoreo del Proyecto	35
14. Anexos	36

PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL

1. DATOS GENERALES DE LA EMPRESA

Iberoamericana de Hidrocarburos CQ Exploración y Producción de México, S.A. de C.V. (IHSACQ), es una compañía que tiene como visión ser líderes y de reconocimiento global en el desarrollo de mantenimiento de instalaciones operativas y oficinas en la aplicación de métodos y procedimientos armónicos con la salud, la seguridad y el medio ambiente, con un personal operativo, administrativo y asesor altamente calificado e identificado con la cultura organizacional de IHSACQ; teniendo presente los aspectos legales y de calidad que permitan la consecución de los objetivos establecidos, involucrando a nuestros clientes, personal interno, la comunidad, los proveedores y a las empresas contratistas en el mejoramiento continuo. El compromiso gerencial es asegurar una óptima protección del medio ambiente. Con este propósito IHSACQ cuenta con una política de salud, seguridad y medio ambiente, dentro de la cual se contemplan aspectos determinantes que tomamos en cuenta para el cumplimiento de este compromiso:

- Cumplimiento con las leyes ambientales locales.
- Asegurar que el cliente cumpla con las normas relacionadas con el medio ambiente.
- Cumplimiento con las Políticas de la compañía.
- El uso eficiente de los recursos naturales.
- Minimizar nuestro impacto sobre el medio ambiente gracias a dispositivos de prevención de la contaminación, reducción en el consumo de recursos naturales y control de emisiones, así como la reducción y reciclaje de residuos.

Iberoamericana de Hidrocarburos CQ Exploración y Producción de México, S.A. de C.V. (IHSACQ), motivada a cumplir con la normatividad ambiental mexicana realiza esfuerzos para lograr un manejo integral de residuos, los cuales, se ven realizados en el desarrollo y la implementación de controles para el manejo y minimización de residuos, cuyo objetivo es solucionar la problemática de los residuos minimizando su generación mediante el reúso, reciclaje y reducción de la cantidad de materiales usados, entre otros.

Partiendo de lo importante que es el cuidado de Medio Ambiente, en las organizaciones se han creado sistemas de tipo integral para prevenir y controlar los residuos que se produce durante el mantenimiento de instalaciones operativas y de oficina.

Iberoamericana de Hidrocarburos CQ Exploración y Producción de México, S.A. de C.V. (IHSACQ), respetuosa del cumplimiento legal ambiental, elabora un Plan de Manejo de Residuos de Manejo Especial para cumplir con Ley General para la Gestión Integral de los residuos y la Norma Oficial Mexicana de NOM-001-ASEA-2019, *Que establece los criterios para clasificar a los Residuos de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos y determinar cuáles están sujetos a Plan de Manejo; El listado de los mismos, así como los elementos para la formulación y gestión de los Planes de Manejo de Residuos Peligrosos y de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos.*

PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL

Con la elaboración de este plan se establecen controles para el manejo de cada uno de los residuos generados por nuestras actividades desde la fuente hasta la disposición final.

En **Iberoamericana de Hidrocarburos CQ Exploración y Producción de México S.A. de C.V.**, se generan residuos de manejo especial, como consecuencia del uso de materiales directos e indirectos utilizados durante el mantenimiento de instalaciones operativas.

1.1.- Modalidad Plan de Manejo

La modalidad del Plan de Manejo de Residuos de Manejo Especial para Iberoamericana de Hidrocarburos CQ Exploración y Producción de México S.A. de C.V., es:

MODALIDAD

Secreto industrial. (Modalidad del Plan de Manejo) Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

Cada uno de los residuos de manejo especial cuenta con un manejo acorde a su tipo y características del residuo, en el cual; se aplican los criterios ambientales de minimización, separación, reutilización, reciclaje y disposición final.

El manejo interno de los residuos se administra a través del área que genera el residuo (perforación, terminación, reparación, operación y mantenimiento de pozos de extracción de gas natural), mediante áreas de almacenamiento temporal de Residuos:

Residuos de Manejo Especial generados:

- Recortes de perforación (base agua y base aceite)
- Metales ferrosos, soldaduras, limaduras y virutas
- Plástico, hules, caucho y acrílico
- Papel y Cartón
- Envases, embalajes y empaques
- Agua congénita (subproducto)
- Aguas Residuales (Aguas residuales de proceso)
- Fluido base agua

Para el manejo, transportación y disposición final de los residuos se tienen contratadas compañías autorizadas (*Anexo Cías. propuestas.*) por las autoridades de sus competencia, las



PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL

cuales previo a su contrato se evalúan bajo criterios de cumplimiento legal ambiental conforme a los requerimientos legales aplicables.

1.2 Datos legales de la empresa.

Razón Social

Iberoamericana de Hidrocarburos CQ Exploración y Producción de México, S.A. de C.V.

Dirección

Domicilio del Representante Legal. Información protegida bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Dirección operativa

Domicilio del Representante Legal. Información protegida bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Representante Legal y su correo electrónico:

David Martínez Verano

Correo electrónico del Representante Legal. Información protegida bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Registro Federal de Causantes de la empresa

IHC171108AX9

Anexo Documentos de la empresa.

PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL

Coordenadas del Área contractual donde se generan los residuos:

Vértices del polígono que limita el Área Contractual A1-BG.

AREA CONTRACTUAL AI-BG					
Burgos (Polígono 1)			Burgos (Polígono 2-Área exceptuada)		
Vértice	GEOGRAFICAS		Vértice	GEOGRAFICAS	
	LATITUD	LONGITUD		LATITUD	LONGITUD
1	25°44'00"	98°45'00"	1	25°41'30"	98°34'30"
2	25°44'00"	98°44'00"	2	25°41'00"	98°34'30"
3	25°42'00"	98°44'00"	3	25°41'00"	98°34'00"
4	25°42'00"	98°40'30"	4	25°40'30"	98°34'00"
5	25°42'30"	98°40'30"	5	25°40'30"	98°34'30"
6	25°42'30"	98°34'30"	6	25°40'00"	98°34'30"
7	25°46'00"	98°34'30"	7	25°40'00"	98°33'30"
8	25°46'00"	98°31'30"	8	25°38'30"	98°33'30"
9	25°34'30"	98°31'30"	9	25°38'30"	98°35'30"
10	25°34'30"	98°40'00"	10	25°39'00"	98°35'00"
11	25°37'30"	98°40'00"	11	25°39'00"	98°36'00"
12	25°37'30"	98°47'00"	12	25°40'30"	98°36'00"
13	25°47'00"	98°47'00"	13	25°40'30"	98°37'00"
14	25°47'00"	98°44'00"	14	25°41'30"	98°37'00"
15	25°45'00"	98°44'00"	15	25°41'30"	98°36'00"
16	25°45'00"	98°45'00"	16	25°41'00"	98°36'00"
			17	25°41'00"	98°35'30"
			18	25°41'30"	98°35'30"

FUENTE: Contrato CNH-IHSA CQ (CNH-R02-L02-A1-BG/2017).

Secreto industrial. (Personal dentro de la instalación) Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP

PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL

1.3 Ubicación geográfica.

Campo	Ubicación		Superficie
	Estado	Municipio	
Área Contractual A1-BG, Ronda 2. Licitación 2	Nuevo León	General Bravo- China	360.337 km ²
	Tamaulipas	Reynosa	

Fuente: Plan Provisional Ronda 2.2, Área Contractual A1-BG.



Imagen b.1.- Ubicación del Área Contractual A1-BG

1.4 Antecedentes de la empresa

Antecedentes históricos de la empresa:

Iberoamericana de Hidrocarburos CQ Exploración y Producción de México, S.A. de C.V. es una empresa constituida en el año 2017. Ese mismo año, obtiene el contrato para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en yacimientos convencionales terrestres bajo la modalidad de Licencia. CNH-R02-L02-A1-BG/2017.



PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL

El objetivo del contrato es la ejecución de las obras relacionadas con el desarrollo, infraestructura y mantenimiento de campos de gas no asociado, en el área contractual A1-BG Burgos.

El contrato comprende todas las actividades desde preparación del sitio, construcción, perforación, terminación, reparación, operación, mantenimiento y abandono de pozos.

Antecedentes históricos del área contractual.

El Área Contractual A1-BG, se ubica en los municipios de General Bravo y China del Estado de Nuevo León, así como en el Municipio de Reynosa Tamaulipas. Cuenta con una superficie de 360.337 km² respecto al polígono delimitador proporcionado por la CNH; geológicamente se encuentra dentro de la provincia denominada Cuenca de Burgos; Cuenta con 3 campos principalmente: Bragado, Chalupa y Leyenda.

El Campo Chalupa fue descubierto con la perforación del pozo vertical Chalupa 1 hasta la profundidad de 3,580 metros en junio del año 2000, fue terminado el 28 de noviembre del 2000 en la formación Eoceno Jackson Medio y Yegua como productor de gas húmedo. En el año 2001 se perforó el pozo Leyenda 1; luego en el año 2011 se perforó el pozo Bragado 1; éstos últimos fueron terminados en las formaciones Oligoceno Vicksburg y Eoceno Jackson respectivamente, como productores de gas húmedo (Plan Provisional).

El Área Contractual 01 está conformada principalmente por los campos Bragado, Chalupa y Leyenda, en donde se perforaron 3 pozos, 6 pozos y 2 pozos, respectivamente. El resto de los pozos perforados fueron: Ermitaño 1, Galope 1, Huinalá 1, Ojo de Agua 1, Piteco 1, Puma 1, Sansón 1 y Torre 1 para un total de diecinueve (19) pozos perforados. La Tabla adjunta muestra información general del estado de pozos del Área Contractual 01 con número de contrato CNH-R02-L02- A1.BG/2017.

Situación operativa actual del área contractual A1-BG

Secreto industrial. (Situación operativa del área contractual) Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.



PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL

Productividad y actividades preponderantes:

Iberoamericana de Hidrocarburos CQ Exploración y Producción de México, S.A. de C.V., es una empresa enfocada a la Extracción y Producción de gas.

La empresa está clasificada, según el “Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte, México SCIAN 2013” como:

211110	EXTRACCIÓN DE PETROLEO Y GAS NATURAL
486210	TRANSPORTE DE GAS NATURAL POR DUCTOS

1.5 Objetivo general y alcance del plan de manejo de RME.

Objetivo General:

Desarrollar un Plan de Manejo de Residuos documentado y autorizado por la Dirección General de IHSACQ, que describa en forma clara las prácticas utilizadas desde la generación, recolección, almacenamiento temporal, manejo y disposición final de los residuos generados en las actividades de perforación, terminación, reparación, operación y mantenimiento de pozos de gas natural. Este plan contempla la minimización y valorización de los mismos bajo los criterios de eficiencia ambiental, tecnológica, económica y con un enfoque a la prevención del deterioro ambiental en el aire, agua, suelo y subsuelo.

Objetivos específicos:

- 1) Identificar y clasificar los residuos de manejo especial generados.
- 2) Documentar las prácticas de control interno de los diferentes residuos generados por las actividades productos y servicios realizados dentro del área contractual A1-BG Burgos.
- 3) Documentar las prácticas para el control externo mediante fuentes de servicio (proveedores ambientales) autorizados.
- 4) Documentar las buenas prácticas sobre la identificación y manejo de los residuos de manejo especial generados.
- 5) Cumplir con lo establecido en la legislación ambiental correspondiente.
- 6) Mantener la autorización del programa de Implementación del SASISOPA emitida por la ASEA.

PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL

Alcance de Plan de Manejo de Residuos de Manejo Especial:

- Área contractual A1-BG Burgos
- Todas las etapas del proyecto y sus instalaciones operativas y administrativas del área contractual.

Vigencia: Revisión y Actualización del Plan de Manejo de Residuos de Manejo Especial:

Una vez cada dos años, o cuando las actividades a ejecutar durante el desarrollo de las etapas del proyecto, traiga consigo una nueva materia prima que pudiera generar un residuo bajo esta categoría, lo que suceda primero; Así mismo por factores o una combinación de estos; tales como: cambio de prácticas en manejo de residuos, cambio en organizaciones participantes, cambios en la legislación o reglamentación, recomendaciones de auditoría externa.

En el caso de cambio en la edición, se actualiza en forma documentada y con respaldo electrónico, si hay cambio en el proceso o manejo de residuos se actualizará el plan de manejo informando a la ASEA (Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos).

1.6 Glosario de términos.

Aguas Residuales: Las aguas de composición variada provenientes de las descargas de usos municipales, industriales, comerciales, de servicios, agrícolas, pecuarios, domésticos, incluyendo fraccionamientos y en general de cualquier otro uso, así como la mezcla de ellas.

Aguas Residuales domésticas: Las provenientes del uso particular de las personas y del hogar.

Aprovechamiento de los residuos: Conjunto de acciones cuyo objetivo es recuperar el valor económico de los residuos mediante su reutilización, re manufactura, rediseño, reciclado y recuperación de materiales secundarios o de energía.

Disposición Final: Acción de depositar o confinar permanentemente residuos en sitios e instalaciones cuyas características permitan prevenir su liberación al ambiente y las consecuentes afectaciones a la salud de la población y a los ecosistemas y sus elementos.

Evaluación del Riesgo Ambiental: Proceso metodológico para determinar la probabilidad o posibilidad de que se produzcan efectos adversos, como consecuencia de la exposición de los seres vivos a las sustancias contenidas en los residuos peligrosos o agentes infecciosos que los forman.

PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL

Generación: Acción de producir residuos a través del desarrollo de procesos productivos o de consumo.

Generador: Persona física o moral que produce residuos, a través del desarrollo de procesos productivos o de consumo.

Gestión Integral de Residuos: Conjunto articulado e interrelacionado de acciones normativas, operativas, financieras, de planeación, administrativas, sociales, educativas, de monitoreo, supervisión y evaluación, para el manejo de residuos, desde su generación hasta la disposición final, a fin de lograr beneficios ambientales, la optimización económica de su manejo y su aceptación social, respondiendo a las necesidades y circunstancias de cada localidad o región.

Gestor: Persona física o moral autorizada en los términos de este ordenamiento, para realizar la prestación de los servicios de una o más de las actividades de manejo integral de residuos.

Gran Generador: Persona física o moral que genere una cantidad igual o superior a 10 toneladas en peso bruto total de residuos al año o su equivalente en otra unidad de medida.

Inventario de Residuos: Base de datos en la cual se asientan con orden y clasificación los volúmenes de generación de los diferentes residuos, que se integra a partir de la información proporcionada por los generadores en los formatos establecidos para tal fin, de conformidad con lo dispuesto en este ordenamiento.

Manifiesto: Documento en el cual se registran las actividades de manejo de residuos de manejo especial, que deben elaborar y conservar los generadores y, en su caso los prestadores de servicios de manejo de dichos residuos y el cual se debe de utilizar como base para la elaboración de la Cédula de Operación Anual.

Materiales Directos: Son los materiales indicados en los dibujos de ingeniería los cuales son requeridos en la manufactura de los componentes y que para su aprobación requieren ser evaluados a través de pruebas según la Especificación de Material correspondiente.

Materiales Indirectos: Son los materiales no indicados en los dibujos de ingeniería los cuales son requeridos en la manufactura de los componentes o para realizar actividades de mantenimiento, administrativas y de servicio.

Plan de Manejo de Residuos de Manejo Especial: El Plan de Manejo, es el instrumento de gestión integral de los residuos de manejo especial, que contiene el conjunto de acciones y procedimientos para facilitar el acopio y las disposiciones de productos de consumo que al desecharse se conviertan en residuos de manejo especial. Entre los principales objetivos de los planes de manejo se encuentran: el fomentar la minimización de la generación de los residuos; promover la responsabilidad compartida de los productores, distribuidores y comercializadores;

PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL

realizar la separación en la fuente, la recolección separada de residuos y fomentar el reúso y reciclaje de los residuos sólidos, con el objeto de reducir el volumen y valorizar los residuos que actualmente van a disposición final.

Reciclado: Transformación de los residuos a través de distintos procesos que permiten restituir su valor económico, evitando así su disposición final, siempre y cuando esta restitución favorezca un ahorro de energía y materias primas sin perjuicio para la salud, los ecosistemas o sus elementos.

Residuo: Material o producto cuyo propietario o poseedor desecha y que encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, y que puede ser susceptible de ser valorizado o requiere sujetarse a tratamiento o disposición final conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás ordenamientos que de ella se deriven.

Responsabilidad Compartida: Principio mediante el cual se reconoce que los residuos sólidos urbanos y de manejo especial son generados a partir de la realización de actividades que satisfacen necesidades de la sociedad, mediante cadenas de valor tipo producción, proceso, envasado, distribución, consumo de productos, y que, en consecuencia, su manejo integral es una corresponsabilidad social y requiere la participación conjunta, coordinada y diferenciada de productores, distribuidores, consumidores, usuarios de subproductos, y de los tres órdenes de gobierno según corresponda, bajo un esquema de factibilidad de mercado y eficiencia ambiental, tecnológica, económica y social.

Reutilización: El empleo de un material o residuo previamente usado, sin que medie un proceso de transformación.

Riesgo: Probabilidad o posibilidad de que el manejo, la liberación al ambiente y la exposición a un material o residuo, ocasionen efectos adversos en la salud humana, organismos vivos, agua, aire, suelo, ecosistemas, o en los bienes y propiedades pertenecientes a los particulares.

Transferencia de residuos: Es la acción de transferir los residuos sólidos de las unidades de recolección a los vehículos de transferencia, con el propósito de transportar una mayor cantidad de los mismos a un menor costo, con lo cual se logra una eficiencia global del sistema.

Valorización: Principio y conjunto de acciones asociadas cuyo objetivo es recuperar el valor remanente o el poder calorífico de los materiales, mediante su reincorporación en procesos productivos, bajo criterios de responsabilidad compartida, manejo integral y eficiencia ambiental, tecnológica y económica.

PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL

2.- DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EN LAS INSTALACIONES OPERATIVAS DEL PROYECTO.

2.1 Cronograma del proyecto.

El cronograma que se presenta en la siguiente tabla muestra la programación de las diferentes etapas del proyecto en función, dicha programación, se considera previa y proyectada en función de la ejecución de las distintas actividades, por lo que podría variar dependiendo de la evolución del mismo.

Secreto industrial. (Cronograma del proyecto) Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

Las actividades y procesos que se estarán realizando dentro del área contractual A1-BG, son las llevadas a cabo en el sector Hidrocarburos, desde Preparación del sitio, Construcción e Instalación, Perforación, Operación y Mantenimiento y Abandono.

Reparación del Sitio: La preparación del sitio, dependerá de la actividad que se desarrolle, tenemos que para lo referente, se inicia con actividades de despalme y limpieza para la ampliación del sitio existente donde se ubicará el cuadro de maniobras (plataforma), afín de instalar el equipo de perforación. Se acondiciona los caminos de accesos primarios, así como el establecimiento de líneas de conducción del pozo a área de entrega en Módulos de recolección.

Construcción (Infraestructura Caminos, Localizaciones e Instalaciones): Estas obras de infraestructura se inician con el acondicionamiento del terreno mediante la construcción de los caminos de acceso y la localización, puesto que los equipos de Perforación, Terminación,

PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL

Reparación, Optimización, etc., como ya se mencionó en la preparación del sitio: Para una adecuada movilización, se utilizan herramientas, vehículos voluminosos y pesados; así mismo para la recolección del hidrocarburo (gas/líquido) se construyen líneas de recolección y sistemas de recolección (módulos y estación).

Operación y Mantenimiento: El área de operación tiene como responsabilidad garantizar la continuidad de las operaciones con la finalidad de mantener los objetivos de producción. En Mantenimiento el objetivo es cumplir con los programas de mantenimiento de las obras puestas en operación de acuerdo a las normas y buenas prácticas internacionales. Las actividades de O&M se realiza con personal capacitado y con experiencia; en apego a los estándar de procedimientos y manual operacionales de equipos y maquinaria. Dando continuidad a las buenas prácticas de ingeniería.

Perforación: La perforación de los pozos es la vía a través de la cual se determina si realmente hay hidrocarburos en el sitio donde la investigación geológica propone que se podría localizar un depósito. La función de perforación es dejar una vía (pozo) para que los hidrocarburos fluyan del fondo a la superficie de manera controlada y segura. El pozo se deja literalmente entubado (revestido) desde la superficie hasta el fondo, lo que garantiza su consistencia y facilita posteriormente la extracción del petróleo en la etapa de producción. **Terminación:** Es la puesta en producción del pozo mediante la activación de cargas explosivas y fracturación hidráulica.

Abandono de Pozos

Al final de la vida útil del pozo se determina mediante estudios geofísicos la utilidad del pozo, misma que puede ser para el uso de pozos letrina (inyección de agua congénita) o taponamiento para su abandono.

PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL

3.- DIAGNÓSTICO DE RESIDUOS

Con base a la Norma Oficial Mexicana NOM-001-ASEA-2019, que establece los criterios para clasificar a los Residuos de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos y determinar cuáles están sujetos a Plan de Manejo; el listado de los mismos, así como los elementos para la formulación y gestión de los Planes de Manejo de Residuos Peligrosos y de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos.

La NOM-001-ASEA-2019, define a los Residuos de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos como aquellos generados en los procesos, instalaciones y servicios derivados de la realización de las actividades del Sector Hidrocarburos, que no reúnen las características para ser considerados como peligrosos conforme a la legislación aplicable; así como, aquellos Residuos Sólidos Urbanos generados en las actividades del Sector Hidrocarburos cuando su generación sea igual o mayor a 10 toneladas al año.

3.1.- Criterios para clasificación de los Residuos de Manejo Especial

Los Criterios para clasificar a los Residuos de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos; para que un Residuo generado en cualquiera de las actividades establecidas en el artículo 3o, fracción XI de la Ley, debe cumplir con los siguientes criterios:

- A).- Que no posea alguna de las características de peligrosidad en términos de lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-052-SEMARNAT-2005 y NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, o las que las modifiquen o sustituyan.
- B).- Que no esté contaminado, impregnado o mezclado con Materiales o Residuos Peligrosos.
- c).- Tratándose de Residuos Sólidos Urbanos, que se generen en una cantidad igual o mayor a 10 (diez) toneladas al año o su equivalente en otra unidad de medida

Diagrama de Procesos Representación gráfica de las Etapas y Actividades del área contractual A1-BG donde se generan Residuos de Manejo Especial del Sector de Hidrocarburos.



PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL

Etapas Operativas del proyecto que Generan Residuos de Manejo Especial
En Área Contractual A1-BG.

Secreto industrial. (Diagrama de flujo) Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

Puntos Generadores de Residuos de Manejo Especial en las Etapas Operativas del Proyecto
Actividades de las Instalaciones Operativas del Proyecto.

Secreto industrial. (Diagrama de flujo) Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.



PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL

Estas áreas operativas, tiene como responsabilidad garantizar la continuidad de las operaciones con la finalidad de mantener los objetivos de la producción, cumpliendo con los programas de mantenimiento de las obras puestas en operación de acuerdo a las especificaciones del operador IHSACQ.

3.2 Datos generales de los Residuos Generados en las Actividades Productivas

Secreto industrial. (Residuos a manejar). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

Secreto industrial. (Residuos a manejar). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

Secreto industrial. (Residuos a manejar). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.



PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL

4. MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL

A continuación se explica a través del siguiente esquema la forma de manejo aplicado a los residuos de manejo especial generados durante el proceso de mantenimiento de instalaciones operativas y oficina de IHSACQ, incluyendo como se genera, su manejo interno, externo, reciclaje, según aplique así como su almacenamiento transporte y disposición final.

MANEJO DE RESIDUOS

Secreto industrial. (Manejo Externo de los residuos). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL

En la etapa de perforación el almacén temporal a establecerse en la locación donde se llevará a cabo la perforación de pozos tendrá las condiciones siguientes:

- Separada de las áreas de producción, servicios, oficinas y almacenamiento.
- Situado en una zona reducida de riesgos (posibles emisiones, fugas, incendios, explosiones, fenómenos hidrometeorológicos y sismos).
- Ubicada en áreas delimitadas y acondicionadas por geomembranas para poder contener derrames de líquidos y evitar el impacto del suelo natural.
- Contar con sistemas de extinción contra incendios (extintores) y equipos de seguridad para la atención de emergencias.
- Señalamientos y letreros indicando los RME que se almacenan en lugares y forma visible.
- Recipiente se encuentra identificado con el nombre y características del Residuo de Manejo Especial que se almacena.
- Existe ventilación natural.
- Sin rebasar la capacidad instalada para la cual fue diseñado el almacén temporal.
- No se almacenan RME en pasillos o áreas designadas para tránsito de personas.
- Área cercana al almacén temporal, libre de obstáculos para permitir el acceso de personas, equipos mecánicos, eléctricos y manuales y de grupos de seguridad y bomberos en caso de presentarse algún evento de emergencia.

Propuesta de Compañías para Manejo, Transporte y Disposición Final de los Residuos de Manejo Especial.

Secreto industrial. (Manejo Externo de los residuos). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

Secreto industrial. (Manejo Externo de los residuos). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.



PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL

Secreto industrial. (Manejo Externo de los residuos). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

Secreto industrial. (Manejo Externo de los residuos). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

Secreto industrial. (Manejo Externo de los residuos). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

Secreto industrial. (Manejo Externo de los residuos). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

Secreto industrial. (Manejo Externo de los residuos). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL

5.- SEÑALIZACIÓN PARA LA CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS.

Secreto industrial. (Señalización para la clasificación de residuos)
Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116
tercer párrafo de la LGTAIP.

6. PERSONAL RESPONSABLE DE LA EJECUCION DEL PLAN.

Para el manejo integral de residuos de Iberoamericana de Hidrocarburos CQ Exploración y Producción de México S.A de C.V. (IHSACQ), tiene asignado el siguiente personal:

Nombre de persona física. Información protegida bajo los artículos 113
fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

7.- PLAN DE RESPUESTA A EMERGENCIA Y EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL

7.1.- Plan de respuesta a emergencia

En Iberoamericana de Hidrocarburos CQ Exploración y Producción de México se cuenta con el Protocolo de Respuesta a Emergencia, el cual está diseñado como una guía que para los empleados de IHSACQ, en las diversas operaciones e instalaciones estén preparados para manejar situaciones de emergencia, salvaguardar la seguridad y la salud de los empleados, clientes, contratistas bajo control del proyecto y para proteger los activos de la compañía y el medio ambiente en el cual trabajamos.

PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL

FLUJOGRAMA DEL PRE:

Secreto industrial. (Diagrama de flujo) Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

7.2.- Equipo de protección personal.

Todo personal que ingresa a una instalación deberá portar el equipo de protección personal. Los operadores que retiran los residuos de manejo especial, consideran elementos de protección de acuerdo al riesgo asociado a la clase de residuos.

- Overol de Algodón
- Casco
- Lentes de seguridad

PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL

- Botas de seguridad
- Guantes
- Tapones auditivos
- Gafete de identificación de la empresa que representan & credencial de Curso Básico de seguridad.

8.- CAPACITACIÓN EN MANEJO DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL

Iberoamericana de Hidrocarburos CQ Exploración y Producción de México, S.A. de C.V. cuenta con un programa anual de difusiones & campañas en temas de salud, seguridad y medio ambiente que se imparte a todo el personal de IHSACQ y contratistas con el objetivo de tener un adecuado manejo y evitar accidentes asociados a los residuos generados que puedan producir daños a la salud de los empleados, instalaciones o al medio ambiente: (Anexo Antecedentes).

- Programa Anual de Difusiones & Campañas en temas de salud, seguridad y medio ambiente.

**Secreto industrial. (Programa anual de difusiones y campañas)
Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y
116 tercer párrafo de la LGTAIP.**



PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL

- Programa Anual de simulacros 2021

Secreto industrial. (Programa anual simulacros)
Información protegida bajo los artículos 113 fracción II
de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL

9.- ACTIVIDADES PARA MINIMIZAR LA GENERACIÓN DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL.

13.6 Minimización y Valorización de los Residuos de Manejo Especial del Plan de Manejo.					
N°	Nombre del residuo de manejo especial	Minimización		Valorización	
		Actividades de minimización	Meta Anula de minimización (% o Cantidad)	Actividades de valorización	Meta anual de valorización (% o cantidad)
1		<p style="color: red;">Secreto industrial. (Acciones de minimización). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.</p>			
2					
3					

PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL

13.6		Minimización y Valorización de los Residuos de Manejo Especial del Plan de Manejo.			
N°	Nombre del residuo de manejo especial	Minimización		Valorización	
		Actividades de minimización	Meta Anula de minimización (% o Cantidad)	Actividades de valorización	Meta anual de valorización (% o cantidad)
4	<p style="color: red;">Secreto industrial. (Acciones de minimización). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.</p>				
5					

PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL

13.6 Minimización y Valorización de los Residuos de Manejo Especial del Plan de Manejo.					
N°	Nombre del residuo de manejo especial	Minimización		Valorización	
		Actividades de minimización	Meta Anula de minimización (% o Cantidad)	Actividades de valorización	Meta anual de valorización (% o cantidad)
6	Secreto industrial. (Acciones de minimización). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.				
7					

10.- VALORIZACIÓN DE LA GENERACIÓN DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL

Residuo	ACTIVIDAD REALIZADA	JUSTIFICACIÓN
		(TÉCNICA & ECONÓMICA)
Secreto industrial. (Acciones de valorización y/o justificación técnica-económica). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.		

PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL

Como buenas prácticas se realizarán las actividades siguientes:

- Realizar difusiones de concientización ambiental conforme al Programa de Difusiones y Campañas QHSE-2021.
- Realizar la correcta clasificación de los residuos evitando la mezcla de los mismos con otros residuos.
- Garantizar la hermeticidad de los contenedores destinados para el almacenamiento temporal de los residuos en el almacén temporal o en campo.
- Maximizar el aprovechamiento de los materiales con la finalidad de reducir en la medida de lo posible la generación de residuos.
- Realizar difusiones de concientización ambiental conforme al Programa de Difusiones y Campañas QHSE-2021.
- Realizar la correcta clasificación de los residuos evitando la mezcla de los mismos con otros residuos.
- Garantizar la hermeticidad de los contenedores destinados para el almacenamiento temporal de los residuos en el almacén temporal o en campo.
- Maximizar el aprovechamiento de los materiales con la finalidad de reducir en la medida de lo posible la generación de residuos.
- Realizar el rehúso de contenedores destinados para el almacenamiento temporal de los residuos, siempre y cuando no presenten daños en su estructura (fisuras) o impregnados de Residuos peligrosos.
- Evitar la forma de productos químicos en exceso.
- Centralizar la compra de productos químicos
- Realizar inventarios periódicamente.
- Usar los productos químicos más antiguos
- Aplicar el procedimiento para la clasificación, manejo y disposición final de residuos del SGA IHCQ-OG-AMB-PRO-MEX-002.
- Aplicar periódicamente inspecciones ambientales bajo el formato IHCQ-OG-AMB-PRO-MEX-003-F17.
- Mantener correctamente identificados y señalizados los contenedores.
- Utilizar ayudas visuales.

PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL

10.1 Prevención de la generación de los residuos de manejo especial

IHSA CQ promueve la prevención de la generación de los residuos de manejo especial desde el proceso de planeación de manufactura, capacita a los trabajadores y por medio de empresas autorizadas realiza el destino final de los residuos generados, así mismo se mantienen buenas prácticas y el control de los mismos en todos los frentes de trabajo dentro del área contractual.

Se establecen indicadores de desempeño de residuos generados, los cuales son monitoreados mensualmente con metas establecidas para cada año en curso y en caso de presentar tendencias desfavorables o salirse de meta se establecen las acciones correctivas correspondientes, esto forma parte de nuestros requisitos del Sistema de Gestión Ambiental.

10.2.- Asignación de recursos.

IHSA CQ ha definido, documentado y comunicado las funciones, las responsabilidades y las autoridades para facilitar una administración ambiental a través de los procedimientos, instrucciones de trabajo, control ambiental y documentación declarada dentro del SGA.

Es responsabilidad de la Dirección del Proyecto del área contractual A1-BG proporcionar los recursos necesarios para implementar los planes, programas y procedimientos descritos en este plan de manejo.

Es responsabilidad del Responsable de proyecto, HSE, Company Man, superintendentes y supervisores de controlar y tener el registro de todos los indicadores de desempeño ambiental del sitio, así como de dar el seguimiento adecuado en el proceso de implementación del plan de manejo.

Es responsabilidad de todo personal de Iberoamericana de Hidrocarburos CQ Exploración y Producción de México S.A. de C.V., proveedores y contratistas del área contractual A1-BG Burgos, de cumplir cada uno de los puntos de este Plan de Manejo de Residuos de Manejo Especial y del SASISOPA.

La Alta Dirección asegura de la disponibilidad de recursos esenciales para establecer, implementar, mantener y mejorar el sistema de gestión ambiental. Estos, incluyen los recursos humanos y habilidades especializadas, infraestructura de la organización, y los recursos financieros y tecnológicos.

La Alta Dirección de IHSA CQ ha designado al Gerente de HSE (Health, Safety and Environment) como Representante Técnico de la Dirección del SASISOPA.

PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL

El representante técnico de la Dirección tiene funciones, responsabilidades y autoridades para:

- a) Asegurarse de que el SASISOPA se establece, implementa y mantiene de acuerdo con los requisitos de la Normatividad Ambiental.
- b) Informar a la Alta Dirección sobre el desempeño del SASISOPA para su revisión, incluyendo las recomendaciones para la mejora.

La responsabilidad de empleados y operarios de IHSA CQ es aplicar las medidas que se indican en los procedimientos, instrucciones de trabajo y documentación vigente del SASISOPA.

Se asignan las siguientes responsabilidades:

TAREA	CARGO
Contacto con empresas proveedoras	Coordinador Ambiental
Solicitud de cotizaciones	Coordinador Ambiental
Evaluación Costo Beneficio	Gerente HSE
Contratación	Compras

PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL

11.- MECANISMO DE EVALUACIÓN Y MEJORA.

Anualmente se realizan dos revisiones para evaluar el cumplimiento de los objetivos establecidos en el punto 9.- Actividades para minimizar la generación de residuos de manejo especial y, punto 10.- Valorización de la generación de residuos de manejo especial; esto con el fin de identificar los porcentajes de cumplimiento y con esto mejorar cada aspecto usando los nuevos mecanismos de manejo de Residuos de Manejo Especial, los nuevos productos del mercado que ofrezcan ventaja al ser amigables con el medio ambiente y la concientización sobre el manejo de los materiales

Periodo de evaluación de indicadores para asegurar la mejora continua.

Indicadores Programados	Responsable(s)	Periodo de aplicación
-------------------------	----------------	-----------------------

Secreto industrial. (Indicadores, responsable y periodo del mecanismo de evaluación y mejora) Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.



PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL

11.1-- Indicadores y objetivos.

IHSA CQ establece indicadores y objetivos anuales cuantificables en materia de Seguridad, Salud y Medio Ambiente y son aprobados por el Director de HSE, los cuales están documentados en cada función y nivel pertinente dentro de IHSA CQ.

Al establecer y revisar los indicadores y objetivos, el Gerente de HSE en conjunto con la Alta Dirección (Director General y Gerentes) toman en cuenta los requisitos legales, los aspectos ambientales significativos, las opciones tecnológicas, los requerimientos financieros y de negocios y la opinión de las partes interesadas.

Los indicadores y objetivos son congruentes con la Política de Seguridad, Salud y Medio Ambiente e incluyen el compromiso para la prevención de la contaminación.

11.2.- Identificación y asignación de indicadores de desempeño.

El Responsable de HSE IHSACQ y Coordinador ambiental monitorean y dan seguimiento a los indicadores asociados con los aspectos ambientales, así como con los indicadores y objetivos.

La supervisión de los controles operacionales es realizada por el personal HSE en los frentes operativos y reportados a través del “**Reporte de inspecciones internas**” (aplicación mensual), Verificaciones Ambientales.

Los hallazgos encontrados durante el seguimiento de las actividades son monitoreados y supervisados por el HSE del equipo, Coordinador Ambiental y Responsable de HSE.

12.- SISTEMA DE REGISTRO DE LOS RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL

Los movimientos de entrada y de salida de los Residuos de Manejo especial se registran en las **bitácoras** correspondientes al tipo de residuo, para dar el manejo adecuado a los mismos.

Iberoamericana de Hidrocarburos CQ Exploración y producción de México, S.A. de C.V.																					
RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL																					
No. Documento : IHCO-OG-AMB-PRO-MEX/003-F10										No. de Revisión : 1											
o.	ACTIVO	CAMPO	ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO	INSTALACIÓN	Ca. GENERADORA	CANTIDAD M3	CANTIDAD TON	CÍA. TRANSPORTE	PLACAS CÍA. TRANSPORTISTA		AUTORIZACIÓN SEMANA	AUTORIZACIÓN SCT	NOMBRE DEL OPERADOR	No. DE LICENCIA DEL OPERADOR	CENTRO DE DISPOSICIÓN FINAL					RESPONSABLE TÉCNICO
										TRACTOR	GONDOLA					TECNOLOGÍA	NOMBRE	AUTORIZACIÓN	MUNICIPIO	ENTIDAD FEDERATIVA	

PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL

Esta información se usa para la elaboración de Indicadores de Desempeño Ambiental ya que la generación de residuos está considerada como un aspecto ambiental significativo dentro del SASISOPA.

En el año 2020 la empresa se auto categoriza como gran generador de residuos manejo especial (Anexo antecedentes) ante la ASEA.

Los responsables de registrar los residuos deberán verificar que los manifiestos de retiro y bitácoras físicas y electrónicas cuenten con los siguientes criterios:

- Fecha de retiro del residuo.
- Nombre de la instalación donde se generó.
- Tipo de residuo.
- Cantidad de residuo retirado.
- Numero de manifiesto de retiro.
- Nombre o Razón social del transportista.
- Placas de unidad de transporte.
- Autorización de transporte ASEA
- Nombre del operador de la unidad.
- Licencia del Operador de la Unidad.
- Nombre o Razón social del destinatario final.
- Autorización de Disposición final ASEA

PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL



**MANIFIESTO DE ENTREGA, TRANSPORTE Y RECEPCIÓN DE
RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL**

FOLIO: _____

GENERADOR	1.- NÚM. DE REGISTRO DE GENERADOR: (o Núm. de Registro como Empresa Generadora)		2.- No. DE MANIFIESTO	3.- PAGINA
	4.- RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA GENERADORA:			
	DOMICILIO: _____		C.P. _____	
	MUNICIPIO O DELEGACIÓN: _____		E.D.C. _____	
TEL. _____				
5.- DESCRIPCIÓN (Nombre del residuo)		CONTENEDOR		CANTIDAD TOTAL DE RESIDUO
		CAPACIDAD	TIPO	
6.- INSTRUCCIONES ESPECIALES E INFORMACIÓN ADICIONAL PARA EL MANEJO SEGURO				
7.- CERTIFICACIÓN DEL GENERADOR:				
DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE LOTE ESTÁ TOTAL Y CORRECTAMENTE DESCRITO MEDIANTE EL NOMBRE DEL RESIDUO, BIEN EMPACADO, MARCADO Y ROTULADO, Y QUE SE HAN PREVISTO LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA SU TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN NACIONAL Y ESTATAL VIGENTE.				
NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE _____				
TRANSPORTE	8.- NOMBRE DE LA EMPRESA TRANSPORTISTA: _____			
	DOMICILIO: _____		TEL. _____	
	AUTORIZACIÓN DE LA ASEA: _____		NO. DE REGISTRO S.C.T. _____	
	9.- RECIBI LOS RESIDUOS DESCRITOS EN EL MANIFIESTO PARA SU TRANSPORTE.			
NOMBRE: _____		FIRMA _____		
CARGO: _____		FECHA DE EMBARQUE: _____		
		DIA MES AÑO		
10.- RUTA DE LA EMPRESA GENERADORA HASTA SU ENTREGA.				
11.- TIPO DE VEHICULO _____				
		No. DE PLACA: _____		
DESTINATARIO	12.- NOMBRE DE LA EMPRESA DESTINATARIA: _____			
	NÚMERO DE AUTORIZACIÓN DE LA ASME: _____			
	DOMICILIO: _____			
	13.- RECIBI LOS RESIDUOS DESCRITOS EN EL MANIFIESTO.			
OBSERVACIONES: _____				
NOMBRE: _____		FIRMA _____		
CARGO: _____		FECHA DE RECEPCIÓN: _____		
		DIA MES AÑO		

Los manifiestos de residuos de manejo especial serán archivados en carpetas y guardados durante 5 años de acuerdo con lo establecido en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento y mantener el formato aprobado por la Agencia.



PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL

13.- MONITOREO DEL PROYECTO.

Durante las actividades del Manejo de Residuos se llevan a cabo el siguiente monitoreo para evaluar el desempeño ambiental del proyecto IHSACQ.:

- Aplicación de check list ambiental mensual.
- Vigilancias Ambientales.
- Auditorías al Sistema de Gestión Ambiental.
- Auditorias de seguimiento y cumplimiento al SASISOPA.
- Indicadores Ambientales.
- Tarjetas TIR.
- Reporte diario de actividades.



**Iberoamericana de Hidrocarburos CQ Exploración y
Producción de México, S.A. de C.V.**

PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL

ANEXOS

PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL

ANEXO 13.4

13.4					
Residuos de manejo especial del plan de manejo					
Nº	Nombre del residuo de manejo especial	Etapa del proyecto	Actividad o punto de generación	Estado fisco	Cantidad anual de generación (toneladas en peso bruto total de residuos)
1	<p style="color: red; text-align: center;">Secreto industrial. (Residuos a manejar). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.</p>				
2					
3					
4					
5					
6					
7					

PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL

ANEXO 13.5

13.5	Diagnóstico del Residuo.				
N°	Nombre del residuo de manejo especial	Principales materiales que lo componen	Manejo actual del residuo	Problemática ambiental	Identificación del uso o aprovechamiento
1	<p style="color: red;">Secreto industrial. (Diagnóstico de los Residuos a manejar) Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP</p>				
2					
3					
4					
5					
6					
7					

PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL

ANEXO 13.6

13.6 Minimización y Valorización de los Residuos de Manejo Especial del Plan de Manejo.					
N°	Nombre del residuo de manejo especial	Minimización		Valorización	
		Actividades de minimización	Meta Anula de minimización (% o Cantidad)	Actividades de valorización	Meta anual de valorización (% o cantidad)
1					
2					
3					

PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL

13.6		Minimización y Valorización de los Residuos de Manejo Especial del Plan de Manejo.			
N°	Nombre del residuo de manejo especial	Minimización		Valorización	
		Actividades de minimización	Meta Anula de minimización (% o Cantidad)	Actividades de valorización	Meta anual de valorización (% o cantidad)
4		<p style="color: red;">Secreto industrial. (Acciones de minimización y valorización y/o justificación técnica-económica). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.</p>			
5					

PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL

13.6		Minimización y Valorización de los Residuos de Manejo Especial del Plan de Manejo.			
N°	Nombre del residuo de manejo especial	Minimización		Valorización	
		Actividades de minimización	Meta Anula de minimización (% o Cantidad)	Actividades de valorización	Meta anual de valorización (% o cantidad)
6	<p style="color: red;">Secreto industrial. (Acciones de minimización y valorización y/o justificación técnica-económica). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.</p>				
7					

PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL

ANEXO 13.7

13.7	Aprovechamiento del Residuos de manejo especial como insumo en otros procesos productivo fuera de sus instalaciones.				
N°	Nombre del residuo de manejo especial	Cantidad mensual trasferida (ton/mes)	Nombre de la empresa receptora	Dirección de la empresa receptora	Describir el proceso productivo en el cual será utilizado como insumo
1	<p style="color: red;">Secreto industrial. (Acciones de aprovechamiento). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.</p>				
2					
3					
4					
5					
6					
7					

PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL

ANEXO 13.8

13.8	Manejo integral externo mediante prestadores de servicios autorizados						
N°	Nombre del residuo de manejo especial	Transporte		Acopio		Destino final (reutilización, reciclaje, co-procesamiento, tratamiento y/o disposición final)	
		Nombre de la empresa	No. De autorización	Nombre de la empresa	No. De autorización	Nombre de la empresa	No. De autorización
1	<p style="color: red;">Secreto industrial. (Manejo Externo de los residuos). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.</p>						
2							
3							
4							
5							
6							
7							



PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL

ANEXO 13.9

Método de evaluación y seguimiento	Indicadores	Período de tiempo	Acciones para identificar las mejoras del plan de manejo
------------------------------------	-------------	-------------------	--

Secreto industrial. (Indicadores, responsable y periodo del mecanismo de evaluación y mejora) Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.